ACTA NÚMERO 1485/2025 Rec. 63.

En la ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, a los 17 días del mes de enero de dos mil veinticinco, se reúnen en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, ubicado en Calle Av. Tristán Malbrán N°75, los integrantes de dicho Cuerpo, encontrándose ausentes con aviso los Concejales Guirado y Busquets. Siendo las 08:00 horas, la Dra. Romina Meshler asume la Presidencia del Cuerpo y declara abierta la Sesión Extraordinaria, procediéndose al tratamiento de los puntos establecidos en el Orden del Día:

SESIÓN EXTRAORDINARIA - ORDEN DEL DÍA N° 1483:

1. Aprobación y firma de Acta anterior.
2. Correspondencia Recibida:

* DEM – Corrección cuadros N°9 y N°12 del Proyecto de Presupuesto.

1. DEM: Proyecto de Ordenanza – Ampliación Presupuesto 2024.
2. Bloque UCR: Proyecto de Resolución – Aplicación Ordenanza N°1768/2022.

La Pte. dice antes de comenzar vamos a hacer que conste en Acta que se encuentran ausentes los Concejales Guirado y Busquets, con aviso.

PUNTO 1) Aprobación y firma de acta anterior: Se somete a votación, se aprueba por unanimidad de los presentes. Se procede a la firma de la misma.

PUNTO 2) A continuación, se da lectura a la correspondencia recibida:

* DEM – Corrección cuadros N°9 y N°12 del Proyecto de Presupuesto.

PUNTO 3) DEM: Proyecto de Ordenanza – Ampliación Presupuesto 2024. El mismo dice lo siguiente: *“VISTO y CONSIDERANDO: Que esta Municipalidad cuenta con Presupuesto General de Erogaciones y Cálculo de Recursos para el ejercicio 2024 aprobado por Ordenanza N°1841/2024. Que dicho presupuesto fue superado en recaudación y ejecución presupuestaria y que el destino y la imputación de los recursos en demasía se imputarán para dar cumplimiento a los mandatos de la Ordenanza N°1841/2024. Que nuevos programas y una mayor recaudación a la estimada en el nombrado “Presupuesto”, que como indica el nombre, el mismo cumple con ese fin, el de ser un presupuesto, y considerando que no generará un superávit, el Departamento Ejecutivo Municipal decide la imputación de seguir el rumbo planteado oportunamente. POR LO QUE:EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL de CERES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY 2756 Y SUS MODIFICATORIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:O R D E N A N Z AARTÍCULO 1°) Modificase el cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N°1841/2024, incrementando el rubro Recursos en $1.740.188.469,66 (pesos un mil setecientos cuarenta millones ciento ochenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y nueve con sesenta y seis centavos) distribuidos como sigue:*

|  |  |
| --- | --- |
| ***RECURSOS*** | ***1.740.188.469.66*** |
| *Recursos Corrientes* | *710.289.717,86* |
| *Propia Jurisdicción* | *296.425.298,03* |
| *De otra Jurisdicción* | *413.864.419,83* |
| *Financiamiento* | *1.029.898.751,80* |

*ARTÍCULO 2°) Modificase el Presupuesto General de Erogaciones vigente fijado por Ordenanza N°1841/2024, incrementando dentro de las jurisdicciones en un total de $1.740.188.469,66 (Pesos un mil setecientos cuarenta millones ciento ochenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y nueve con sesenta y seis centavos)*

|  |  |
| --- | --- |
| *INTENDENCIA* | *$23.318.394,56* |
| *JEFATURA DE GABINETE* | *$76.491.234,78* |
| *SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO* | *$264.661.835,69* |
| *SECRETARÍA DE ECONOMÍA* | *$114.086.986,93* |
| *SECRETARÍA DE GOBIERNO* | *$376.164.319,09* |
| *SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA* | *$809.517.222,94* |
| *ADMINISTRACIÓN* | *$42.311.427,63* |
| *HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL* | *$28.637.048,03* |
| ***Total*** | ***$1.740.188.469,66*** |

*ARTÍCULO 3°) Dispóngase las acciones necesarias para la realización de las modificaciones presupuestarias establecidas en los artículos precedentes. ARTÍCULO 4°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal de Ceres, a sus efectos. Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.”*

El C. Jullier pide la palabra. Bueno, un proyecto de ordenanza enviado por el Departamento Ejecutivo Municipal, solicitando como corresponde la ampliación presupuestaria del ejercicio 2024, en el detalle podemos observar, y si hacemos una comparación con el presupuesto que se aprobó en febrero del 2024, en cuestiones de recursos, ya sean recursos corrientes de propia o de otra jurisdicción, tuvimos un incremento del 21% promedio, lo cual implica, como lo establece el considerando, de que hubo una mayor recaudación que permitió mayores ingresos dentro del arca municipal. Y por el otro lado, en el cuadro de recursos también tenemos un incremento considerable de financiamiento, que tiene que ver con los aportes no reintegrables del 312% que corresponde a los fondos que ha enviado el Gobierno Provincial, lo cual estaba previsto inicialmente trescientos treinta millones, pero de acuerdo a un gran apoyo que ha recibido el Gobierno Local por parte de la Provincia después de haber estado cuatro años directamente excluidos y discriminados políticamente, pasamos a tener un monto de mas de mil millones de pesos en inversión en obras de la provincia en la ciudad, que hoy se pueden ver, que algunas ya se inauguraron y otras están próximo a inaugurarse. Por otro lado, en el cuadro, en relación al artículo numero 2, que tiene que ver con el detalle de cada una de las secretarías y de la intendencia, también se ve un incremento considerable del 32% en promedio, que tiene que ver también con esta ampliación que se está considerando.

Se somete a votación el proyecto de ordenanza.

Se aprueba por unanimidad de los presentes.

PUNTO 4) Bloque UCR: Proyecto de Resolución – Aplicación Ordenanza N°1768/2022. El mismo dice lo siguiente: “*VISTO: Las notas presentadas por el señor Hugo Félix Torres con fecha 9/04/2024 y 22/08/2024, y CONSIDERANDO: Que mediante ordenanza N° 1768/2022 se estableció la realización de la obra de 22 cuadras de pavimento, en la cual se encontraba incluida la calle Hernandarias. Que la misma beneficia a varios vecinos, entre ellos al señor Hugo Félix Torres. Que, a través de notas, el ciudadano considera que se ha hecho una incorrecta liquidación sobre el pago de la obra. Que no es función de este concejo efectuar la ejecución de las ordenanzas. POR LO QUE: EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CERES, en base a las atribuciones que le confiere la Ley N°2756 y sus modificatorias, dicta la siguiente: R E S O L U C I O N ARTICULO 1°) Aplíquese lo dispuesto por la ordenanza N° 1768/2022. ARTICULO 2°) Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.”*

La C. Brondoni pide la palabra. Bueno, poniéndonos en contexto, y como se indica en la resolución, la ordenanza 1768 del año 2022 dispone la ejecución de la obra de pavimento de 22 cuadras, dicha ordenanza también claramente contempla cómo los frentistas tenían que abonar dicha obra, ya sea de contado, con descuento, o en cuotas, lo cual implicaba una actualización, criterios que están establecidos en dicha ordenanza. En el mes de agosto del año pasado, el Sr. Torres, un vecino de nuestra ciudad, ha presentado notas manifestando su disconformidad relacionado a la liquidación emitida por el Municipio respecto de esta obra, cuyas cuotas datan del año 2022. Ha sido citado por este Concejo, ha concurrido a una reunión con todos los integrantes de este honorable Cuerpo, y hemos podido dialogar en profundidad, teniendo sobre la mesa la ordenanza y la liquidación que él incluso acompaña en una de sus notas, hemos podido verificar de que el Municipio está haciendo efectivo el cumplimiento de la ordenanza, es por eso que decidimos, a modo de respuesta también a las notas del vecino, realizar esta resolución, reitero, previa corroboración de que el Municipio está haciendo efectivo como corresponde los aumentos

Se somete a votación el proyecto de resolución.

Se aprueba por unanimidad de los presentes.

No siendo para más, se da por finalizada la Sesión, siendo las 08:08 horas.